

## RESOLUCION No. 1895 = 20 DIC 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1330 del 31 de agosto de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada en unos numerales mediante Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2014 – 0127 del 24 de enero de 2014, suscrito entre **EL FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, mediante el cual se constituyó un Fondo en Administración, Código **121823**, destinado a la financiación de procesos de capacitación y certificación a profesionales vinculados a empresas de la industria de TI o a entidades públicas, en áreas de tecnologías de información TI y servicios asociados, orientados al desarrollo de competencias específicas y transversales, requeridas para fortalecer el sector de TI y la gestión de TI en el Gobierno.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA QUINTA. – JUNTA ADMINISTRADORA**: Para efectos de definir las políticas administrativas del Fondo en Administración de Educación del **CONSTITUYENTE**, así como direccionar y realizar el seguimiento a la ejecución del Fondo, se constituirá una Junta Administradora, la cual estará integrada de la siguiente manera: a) Dos representantes del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones; los dos supervisores del Convenio por derecho propio. b) Un Representante del ICETEX: El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o su delegado.

**PARAGRAFO PRIMERO**: A las sesiones de la Junta Administradora podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesario para su desarrollo. Dichas personas tendrán voz pero no voto.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El ICETEX ejecutara las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

**PARAGRAFO SEGUNDO**: El representante del ICETEX tendrá voz pero no voto. Los representantes del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tendrán voz y voto.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo oficializado el 07 de julio de 2015 en el **ARTICULO SEXTO – FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA**: Serán Funciones de la Junta Administradora además de las funciones señaladas en el convenio están las de: **2)** Aprobar el presente reglamento operativo, así como sus modificaciones o adiciones. **10)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones, cuyo proceso adelantara el MINTIC y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza por parte del ICETEX. **11)** Fijar los Criterios y términos para el otorgamiento de los créditos condonables.

Que de conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del fondo oficializado el 07 de julio de 2015, **CAPITULO V** establece las condiciones para acceder a la condonación de créditos.

Que en sesión del 13 al 14 de Diciembre de 2018, según consta en Acta No. 67, debidamente firmada por el Doctor Alejandro Gallego Hernandez – Coordinador de Talento TI, Paula Fabiana Garcia Prieto – Coordinadora Grupo de Seguridad y Privacidad (E), la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos de 30 beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que con merito en todo lo anterior

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	3435250	1	64582000	AGUIRRE RAMIREZ TERESITA VICTORIA	5.950.000
2	3475658	1	72253961	ALBANEZ BELTRAN RAUL HERNANDO	19.035.000

**RESOLUCION No. 1895= 20 DIC 2018**

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
3	3336877	1	74378098	AVILA NINO FREDY YESID	6.728.000
4	3428750	1	79493564	BAQUERO PARRA ORLANDO	7.052.100
5	3005635	1	79661051	BARRERA ESPITIA HOLMAN EDUARDO	6.411.000
6	3366893	1	10543777	BURBANO MOLANO CARLOS ALBERTO	3.712.000
7	3476805	1	79512614	CAICEDO CELIS AMBROSIO	7.052.100
8	3448380	1	1061529841	CANTERO ZUÑIGA GUIDO ALBERTO	5.950.000
9	3428662	1	1010187037	CASALLAS LARROTTA HUGO ALEJANDRO	7.052.100
10	3434912	1	1023863507	CASTRO ACUÑA ELIZABETH	5.950.000
11	3481743	1	52797287	FRESNO FORERO YAMILE	5.950.000
12	3503778	1	51922946	GARZON MORENO NIDIA ELIZABETH	5.950.000
13	3490779	1	16070081	GIRALDO RENDON WILLIAM ANDRES	5.950.000
14	3475814	1	72004209	HERNANDEZ OBANDO DEYBIS STANLEY	19.035.000
15	3366199	1	39797230	LANDINEZ ROJAS MARORA	1.740.000
16	3476134	1	3474400	MARTINEZ LUIS FELIPE	3.867.500
17	3361295	1	12746708	MAYA CALPA DIEGO MAURICIO	3.712.000
18	3430595	1	52859518	MORA GUTIERREZ CAROLINA	4.522.000
19	3472895	1	79637429	MUÑOZ CARVAJAL HERMES	5.950.000
20	3235930	1	49770025	MURGAS BALMACEDA ANA MARIA	5.568.000
21	3472836	1	79969938	NIÑO FORERO PIERRE MICHAEL	19.035.000
22	3240368	1	79925675	ORTIZ NIAMPIRA OSCAR	5.800.000
23	3362644	1	40038920	OTALORA LUNA ROSA INES	3.712.000
24	3434889	1	71293173	PINEDA FLOREZ MAURICIO	5.950.000
25	3473903	1	73159853	PONCE ROBERTO EDWIN FELIX	19.035.000
26	3418976	1	82394062	RODRIGUEZ RODRIGUEZ OMAR JAVIER	5.950.000
27	3452452	1	79180836	RUBIANO QUIROGA JAVIER ALBERTO	2.915.500
28	3006347	1	1023867553	RUBIO DAZA SERGIO CAMILO	2.900.000
29	3163464	1	98553427	SERNA GARCES SERGIO IGNACIO	4.427.720
30	3508695	1	1026259673	TORRES MONTOYA JULIAN ALBERTO	5.950.000
31	2825647	1	7175234	TORRES TORRES DANIEL RICARDO	5.684.000

<b>VALOR TOTAL A CONDONAR</b>	<b>\$218.496.020</b>
-------------------------------	----------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE PESOS M/CTE. (\$218.496.020)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202-121823-91-003 – Condonación por contraprestación de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día **20 DIC 2018**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JACQUELINE PALOMINO PARDO**  
 Vicepresidente de Fondos en Administración (E) ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Gustavo Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		18-12-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		19-12-2018
Revisó	Alexa Lizeth Sánchez Gongora	Ejecutiva de Cuenta		19-12-2018
Revisó	María del Pilar Giraldo Giraldo	Apoyo a la Coordinación Fondos -VFA		19-12-2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		19-12-2018

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad le presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.